



**Convención
Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/310
30 de enero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE PARA LA ELIMINACION DE
LA DISCRIMINACION RACIAL

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION

Cuarto informe periódico que los Estados Partes deben
presentar en 1997

Nota del Secretario General

1. En 1997, dos Estados Partes deben presentar sus cuartos informes periódicos de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención. En el cuadro siguiente figuran las fechas en que esos Estados Partes deben presentar sus cuartos informes periódicos, las firmas de los documentos que contienen sus informes iniciales y sus segundos y terceros informes periódicos, así como las actas resumidas de las sesiones del Comité en las que se examinaron esos informes.

2. Los cuartos informes periódicos de los Estados Partes que se enumeran en el cuadro siguiente se publicarán en adiciones al presente documento.

Estado Parte	Fecha en que debe presentarse el cuarto informe periódico	Documentos que contienen el informe inicial (1) y los informes periódicos segundo y tercero ((2) a (3))	Actas resumidas de las sesiones en que se examinaron esos informes
Bahrein	26/4/1997	1) No se ha recibido aún 2) No se ha recibido aún 3) No se ha recibido aún	- - -
Santa Lucía	16/3/1997	1) No se ha recibido aún 2) No se ha recibido aún 3) No se ha recibido aún	- - -
